

Lmo. Sr.

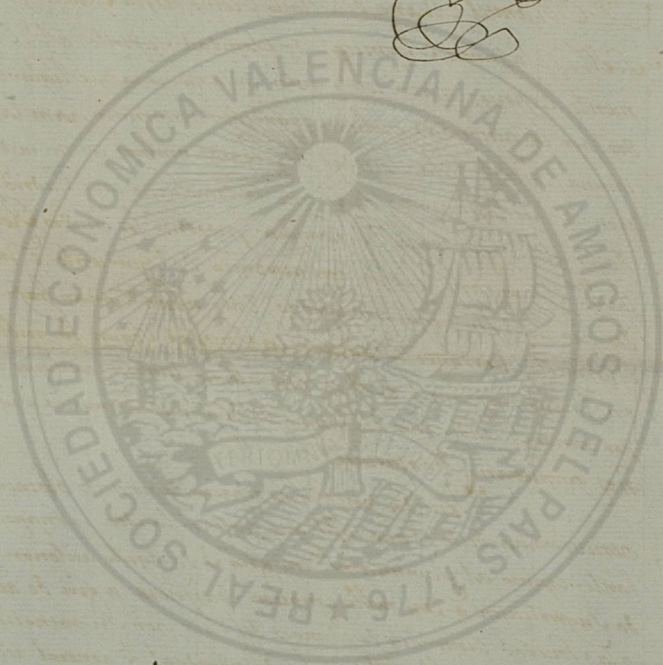
D^o Manuel Maria de Peluso Vecino desta Ciudad y Secretario por N. M. de la Junta Provincial de Sanidad, se dirije al V. E. y respetuosamente expone: que siendo autor de la memoria y Reglamentos aprobados por la autoridad politica mandados imprimir para la creacion en esta misma Capital de la Sociedad de Seguros mutuos contra incendios, a imitacion y bajo las mismas bases que la establecida en Madrid y otras ciudades de S. M. orden de la Monarquia, presento los dichos Reglamentos al Ex^{to} Ayuntamiento Cenal con presencia del Excmo. e informes emitidos por las Comisiones nombradas, tubo adon tomar baso su proteccion el proyecto, acordandose establecer la Ciudad segun la publicacion inserta en el diario mercantil de 8 de Julio ultimo dandose principio a la inscripciones por varios S. Individuos del Cuerpo Municipal, a quienes siguieron otros dos que propusieron se edificasen.

Tenidos por el que representa no pocos obstaculos a fin de conseguirse desde el año 1831 que previene la idea y dispuesto a llevarla adelante, expuso al Ayuntamiento con fecha 3 de Agosto anterior, que continuando su proteccion a tan noble empresa, se dirijese a fin de acelerarla invitando a la Sociedad Economica de Amigos del Pais por su patriotismo hacia el fomento de los establecim^{tos} de utilidad individual y general, recomendando tambien la misma Idea a las Corporaciones de S. M. y de Comercio, establecimientos por S. M. y primos propietarios de fincas urbanas en esta Ciudad. Sin que haya pasado ninguna deliberacion, o ya sea por efecto de las vicisitudes politicas que han sobrevinido, o ya por las graves afecciones del Ayuntamiento, ello es que este incidente ha quedado paralizado.

La Sociedad Economica de Barcelona su suma de consue-
tos de otras capitales donde se halla planificada la institucion de que se trata, deben empujarse de haber contribuido a tan laudable fin, por esta comarcal, en intima, y bien quemadida el exponente se hallara ya insertada la Ciudad de las ventajas que se le podrian producir la de Seguros mutuos a la clase propietaria por los annuos publicados en los diarios de esta propia Capital, acompaña

no obstante los adjuntos Exemplares, y por ello.
Duplica a V. E. que uniendo la Piedad Economica sus oraciones e incrementos
alos del Exce.^{mo} Ayuntamiento se iba dar acerca de lo que se
se merece imprimiendo la marcha del proyecto, para que tengan puntual
observancia las disposiciones del Gobierno con la planta de un establecimiento
que reclama el interes general al Estado publico y cultura de nuestra
Patria. Así lo espero del celo y la virtud que tanto distinguen
a V. E. Valencia 22 de Noviembre de 1840.

Manuel M. del Pinar



1840
V. E. de V. n. 6
201-102